



DECISIO



Junio 2012: El GAFI reiteró su reclamo de urgentes medidas a Bolivia

por Daniel G. Perrotta
Julio 2012



Como resultado de la reciente reunión del GAFI en junio pasado, Bolivia continúa en la lista de Países con Deficiencias Estratégicas. Cuáles son los posibles impactos en el Sistema Financiero de la República de Bolivia?. Aspectos claves a tener en cuenta por los Sujetos Obligados: las Instituciones deben adaptar sus estructuras y procesos.



Informe GAFI 2012

La representación de Bolivia, acaba de defender su posición ante el GAFI en la reunión celebrada en la Ciudad de Roma, Italia, presentando sus avances en materia de Prevención del Delito de Lavado.

La conclusión del Organismo Internacional, fue que los mismos no han sido suficientes para significar una mejor calificación que la recibida en febrero próximo pasado.

Esta evaluación se expone en un documento expedido por el GAFI, en el cual establece que **Bolivia continuará integrando la lista de países con deficiencias estratégicas y bajo seguimiento permanente**, brindando un nuevo y exiguo plazo de 120 días para dar respuestas concretas.

Entre los pendientes se destacan:

- Asegurar la adecuada criminalización del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo;
- Establecer y aplicar un marco jurídico adecuado para la identificación y congelación de activos de los terroristas,
- Establecer una Unidad de Inteligencia Financiera eficiente.

En este marco el Gobierno deberá asumir una nueva serie de compromisos adicionales y concretos en pos de resolver las deficiencias estratégicas.

Del análisis del documento y considerando las limitantes pendientes, a priori **surgen tres caminos estratégicos a transitar por parte de las Autoridades, los cuales derivan en medidas y definiciones con directos impactos sobre los Sujetos Obligados actuales y otros nuevos a definir:**

- Adecuaciones a leyes vigentes.
- Un replanteo de fondo respecto del accionar de la UIF.
- Nuevas exigencias y un mayor nivel de supervisión para los Sujetos Obligados.

Caminos estratégicos

Adecuaciones a leyes vigentes

Un replanteo de fondo respecto del accionar de la UIF

Nuevas exigencias y un mayor nivel de supervisión para los Sujetos Obligados



La conclusión del GAFI, fue que los avances no han

sido suficientes para significar una mejor calificación que la recibida en febrero próximo pasado.



Impactos a nivel Nación

No es un dato menor o relativo el integrar las listas del GAFI, de las cuales a nivel Sudamericano sólo aparecen Venezuela, Argentina, Bolivia y Ecuador.

En las propias Recomendaciones del Organismo Internacionales, específicamente en la Número 21, se detallan las consecuencias emergentes de esta calificación:

- Las entidades financieras del mundo deben prestar especial atención a las relaciones comerciales y operaciones que se cursen con los países incluidos en ellas, con el derivado obvio de potenciales pérdidas de negocios internacionales.
- Eventual suspensión de la membresía hasta que se implementen las Recomendaciones no cumplidas.
- Dificultad para acceder al mercado financiero internacional.

Por ende, los gobiernos tienden a realizar esfuerzos en mayor o menor grado en pos de dejar esta nómina, que realmente genera problemas en un mundo cada vez más integrado.

1. Reformas Legislativas

Bolivia tiene por delante un esfuerzo legislativo en orden a la aprobación de enmiendas a la legislación penal, las cuales actualmente se hallan a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

El objetivo de esta reforma se refiere a resolver las observaciones sustantivas del GAFI respecto de la legislación penal, mediante el fortalecimiento del marco jurídico penal y modificaciones a las figuras penales de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo, en orden a las tipificaciones internacionales.

2. Fortalecimiento de la UIF

Sin duda alguna, un punto crítico en materia de la evaluación del GAFI consiste en el desempeño de la UIF. En esta materia, Bolivia debe avanzar en materia de recursos y capacitación en pos de alcanzar un modelo acorde con el perfil del riesgo propio del país.

Además, la Unidad deberá adoptar metodologías específicas en materia de modelo de evaluación y control de los Sujetos Obligados, orientando la misma hacia la concepción de la supervisión basada en riesgos. Todo esto sin duda tendrá repercusión directa sobre los Sujetos Obligados.

No es un dato menor o relativo el integrar las listas del GAFI, de las cuales a nivel Sudamericano sólo aparecen Venezuela, Argentina, Bolivia y Ecuador.





Impactos a Nivel Sujetos Obligados. Claves de atención.

En virtud de estas claras señales, la Alta Dirección de los Sujetos Obligados, no debería soslayar los impactos que sobre sus entidades y su propia responsabilidad, pueden generar las próximas adecuaciones emergentes de este nuevo examen.



Adecuaciones Legislativas

La Ley 170 del 2011 incluyó los siguientes alcances:

- Incorporación al Código Penal de las figuras penales de Financiamiento del Terrorismo y Separatismo;
- Modificación de las tipificaciones de los delitos de Terrorismo y de Legitimación de Ganancias Ilícitas;
- Asignación a la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF, de atribuciones con las que se instituye el régimen administrativo del delito de Financiamiento del Terrorismo.
- Un probable emergente con impactos en los Sujetos Obligados consiste en la adopción de medidas y acciones que permitan demostrar la adecuada criminalización del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo. Una supervisión más exigente y acabada de la UIF y sanciones a Sujetos Obligados, es una de las formas de mostrar acción y avance.



La eficiencia y la estructura operativa de la UIF

Continúa siendo un punto crítico. La demostración de avances en este capítulo se relaciona directamente con dotar a la Unidad de fuerza de inspección acorde a las exigencias.

- La eficiencia de la Unidad, se mide en inspecciones y sanciones, por ende, los Sujetos Obligados deben prestar cuidadosa atención a este punto. Probablemente nuevas y ejemplificadoras sanciones, sean noticia en los próximos tiempos.



Nuevas Exigencias hacia los Sujetos Obligados

Las Circulares 654 y 655 del 2011 de la UIF, imponen a las Entidades Reguladas exigencias tales como responsabilidades de los directorios, gerencias y funcionarios, obligaciones de conocer e identificar a clientes, usuarios y beneficiarios económicos, prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas, manual de prevención, capacitación y sanciones.



- Se recomienda a las Entidades, un diagnóstico de situación que permita evaluar el grado de cumplimiento de estas Circulares y la determinación de un concreto plan de adecuaciones que permita minimizar los riesgos de cumplimiento.



Nuevos Sujetos Obligados

Actualmente en Bolivia, son sujetos obligados en materia de prevención de lavado, las entidades supervisadas por el ASFI, es decir Bancos, Fondos Financieros Privados, Mutuales de Ahorro y Préstamo, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Empresas de Servicios Auxiliares Financieros y Entidades de Segundo Piso.

- Sin lugar a dudas, los canales y vehículos actuales exceden largamente bancos y entidades financieras

CONCLUSIONES

Bajo esta lógica las Entidades se verán sometidas a mayores y más profundos controles por parte del Organismo de Supervisión, para lo cual es recomendable iniciar las adaptaciones estructurales, de procesos y planes de capacitación, en pos del cumplimiento normativo.

Un paso concreto consiste en efectuar un diagnóstico que establezca la situación de la Entidad en materia de cumplimiento a la luz de la normativa legal vigente, los puntos faltantes para el logro de un adecuado marco de protección y un plan de adecuación con plazos, responsabilidades e inversiones. Esto sin duda expone una actitud proactiva por parte de la Alta Dirección la cual seguramente será valorada desde el Organismo de Contralor.

No debe soslayarse la obligación pendiente por parte de la UIF, de demostrar eficiencia sancionatoria. Considerando el alto impacto económico, legal y reputacional que una sanción puede generar sobre quienes incumplan las exigencias, cabe la recomendación de adoptar actitudes proactivas por parte de los Sujetos Obligados.

Estos, entre otros aspectos no menos críticos, deben ser parte de las agendas de la Alta Dirección de las Entidades Obligadas, toda vez que se consideren las graves sanciones que alcanzan también a las personas físicas responsables del ejercicio.



Junio 2012: El GAFI reiteró su reclamo de urgentes medidas a Bolivia

por Daniel G. Perrotta
Julio 2012



DECISIO

En Argentina:

3 de Febrero 2823 - Piso 2 - C1429BFA - C.A.B.A.

Tel: +54 - 11 - 4780-5967

En Colombia:

Calle 90 No. 11-44 | Oficina 103 | Bogotá.

Tel: 571-618-3777

Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría con un alto grado de compromiso con los resultados a obtener y un claro alineamiento a las mejores prácticas internacionales en las disciplinas y problemáticas inherentes a nuestros servicios. Nuestra preocupación es la permanente actualización y optimización de propuestas y del portfolio de soluciones.

¿Más información sobre Prevención del Lavado de Dinero?

Contáctenos o visite nuestro website

www.decisiola.com

Decisio S.A.

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero